

Remite calificación factor de calidad Juez Doce Penal Municipal con Función de Conocimiento, Incidente Desacato en Consulta 2025-00173-02

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 22/10/2025 15:55

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (375 KB)

Calificación 12 Pen Mun Gar 22 oct-25.pdf;

Buenas tardes,

Muchas gracias.

Cordialmente,

Valentina Barco Arcila Oficial Mayor Juzgado 4° Penal del Circuito de Manizales

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

**SIGCMA** 

## FORMATO FACTOR CALIDAD FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES (ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN 22 10				2025					
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO									
APELLIDOSCAÑAS CALLE				NOMBRES ALLYSON YULIANA					
JUZGADO 12 PENAL									
MUNICIPAL DE DESPACHO CONOCIMIENTO DISTRITO MANIZALES MUNICIPIO MANIZALES									
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN									
FECHA DE ADMISIÓN CO COO COO FECHA DE LA COO COO COO COO COO COO COO COO COO CO									
DEMANDA / PROCESO 29 09 2025			LA PROVIDENCIA CÓDIGO ÚNICO DE			<u>L</u>	15 10 2025 17001-40-09-012-2025-00173-00		
PROCESO: CONSULTA DESACATO CODIGO UNICO DE IDENTIFICACIÓN: 17001-40						0-09-012-2025-	00173-00		
SENTENCIA AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA			x		AUTO QUE NO PONE F A LA INSTANCIA	FIN	OTRA PROVIDENCIA		
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO									
PROCESO									
1				3.1.		3.2.	3.3.	3.4.	3.5
				0		TUTELAS O		DE PURO	0.0
	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:			GENERAL	.	SIN AUDIENCIA	DE PLANO O SIN	DERECHO O SIN	FALLO
						O DILIGENCIA	PRUEBA	DECRETO DE PRUEBAS	
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento,			PUNTAJE		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
	conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.			0 - 6		12	0 – 22	0 - 12	
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.			0 - 6		10			
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.			0 - 10				0 - 10	
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:					22	0 - 22	0 - 22	
2	2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:								
	a. Identificación del Problema Jurídico.			0 - 6		6	0 – 8	0 - 8	0 - 12
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.			0 – 4		4	0 – 6	0 - 6	0 - 10
	c. Argumentación y valoración probatoria.			0 – 4		4			0 - 8
	d. Estructura de la decisión.			0 – 4		4	0 – 4	0 - 4	0 - 10
	e. Síntesis de la providencia o motivación	breve y pre	cisa	0 - 2		2	0 - 2	0 - 2	0 - 2
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			0 - 20		20	0 - 20	0 - 20	0 - 42
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO			0 - 42		42	0 - 42	0 - 42	0 - 42
5.	MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligeno	ciar obligate	oriamente)			1			•
Sanción de desacato que se confirma porque correspondió a la efectiva desatención de la orden de tutela de manera injustificada, respetándose los términos, el debido proceso y el derecho de defensa. Adecuada identificación, solución y desarrollo del problema jurídico.									
6. PONENTE (Para Corporaciones)						EVALUADOR			
Nombre						Nombre del Presidente de Corporación o Juez:  MÓNICA MARÍA BOTERO LÓP  Juez 4 Penal Circuito de Maniz			
	FIRMA				FIRMA 22/10	/25			